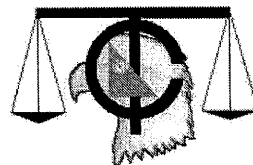
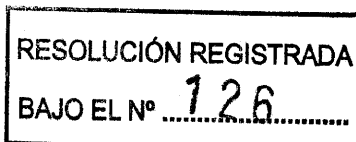




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Ushuaia, 05 JUN 2014

VISTO: El expediente del registro del Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P.-S.C. N° 12/2014 caratulado: "S/ AUDITORIA DE INGRESOS EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS"; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE, mediante Nota Interna N° 51/2014 Letra: T.C.P.-S.C. (fs. 9) le solicitó al Auditor Fiscal Subrogante C.P.N. Oscar SEGHEZZO la concreción de un plan de auditoría de ingresos para la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (D.P.O. y S.S.), en los términos establecidos en el Acuerdo Plenario N° 299, ello con el objeto de verificar los circuitos de registración, normativa aplicable y procedimientos administrativos aplicados en materia de percepción de los recursos, cuentas a cobrar, cuentas con atrasos de más de sesenta (60) días, ciento veinte (120) días e incobrables, y constatar la existencia de controles internos que permitan detectar desvíos.

Que a su vez le indicó que la Auditoría a llevar a cabo debe comprender el ejercicio 2013, y el primer semestre del ejercicio 2014, a los fines del cumplimiento de las pautas establecidas, debiendo indicar el tiempo de duración y plazo de presentación de los informes parciales y personal afectado a la misma, diferenciando detalladamente la presentación entre los distintos ejercicios requeridos; agregando además que dicho plan debería considerar el pedido efectuado por el Fiscal de Estado en el Artículo 14 de la Resolución de Fiscalía de Estado F.E. N° 64/2013 (fs. 10/11), en relación inmediata con las acreencias del organismo a auditar y su consecuente situación financiera.

Que a fs. 10, corre glosado el Informe Contable N° 106/2014 Letra: T.C.P.-Delegación D.P.O.S.S., de fecha 14/03/2014, mediante el cual, el Auditor Fiscal Subrogante C.P.N. Oscar SEGHEZZO da cumplimiento a lo ordenado por el señor

Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE, agregando como Anexo I (fs. 13/16) la planificación de auditoría correspondiente.

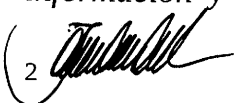
Que en este orden de cosas, toma intervención el señor Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia C.P.N. Hugo Sebastián PANI, remitiendo la Nota T.C.P.-PR. N° 737/2014 (fs. 17) al Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, con el objeto de *“...determinar si existirían superposiciones de requerimientos, así como también de objetivos, tanto en el trámite de la Investigación Especial ordenada por la Resolución Plenaria N° 11/2014 tramitada mediante Expediente T.C.P.-PR. N° 335/2013, como de la que se estaría a punto de llevar a cargo en autos.”*.

Que como consecuencia de ello, se emite la Nota Interna Letra: T.C.P.-C.A. N° 846/2014, suscripto por la Dra. Griselda LISAK, mediante el cual analizó la cuestión y manifestó que: *“...el Plan de Auditoría solicitado al Auditor Fiscal Subrogante C.P.N. Oscar SEGHEZZO tiene por objeto verificar, en el ámbito de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, los circuitos de registración, normativa aplicable y procedimientos administrativos aplicados por el Organismo en materia de percepción de recursos, cuenta a cobrar, cuentas con atrasos de más de sesenta (60) días, ciento veinte (120) e incobrables, y constatar la existencia de controles internos que permitan detectar desvíos, comprendiendo dicho análisis el ejercicio 2013 y primer trimestre del 2014 (Nota Interna N° 51/14 letra T.C.P.-S.C., obrante a fs. 9).*

En tanto que la investigación llevada a cabo por la Auditora Fiscal C.P. María Fernanda COELHO y la suscripta, tiene por objeto verificar la existencia de **presunto perjuicio fiscal**- y responsabilidad de los funcionarios-, producido en el ámbito de la DPOSS en relación a la falta de reclamo de las acreencias del organismo, conforme surge del Informe Contable N° 26/2014 letra TCP- Investig. Especiales, que en copia fiel adjunto a fs. 18/25 del expediente.

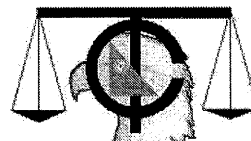
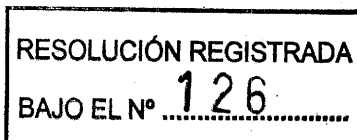
Por lo expuesto, en la investigación que se está llevando a cabo, el análisis sustancial recae sobre la cartera de morosos antigua, es decir, deuda generada en el año 2009 y períodos anteriores, atento que se entendió que el perjuicio fiscal, en caso de constatarse, se originaría en la deuda que ya no pudiera ser reclamada jurídicamente.

Por otro lado, habiéndose solicitado en el marco de la investigación, información y documentación respecto del procedimiento aplicable para con los

2 



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

deudores morosos, organigrama, actos administrativos que establecieran las misiones y funciones, entiendo que los mismos serán de utilidad a la eventual auditoría de ingresos a desarrollarse en el ámbito de la DPOSS, en tanto que los estados de cuentas deudoras requeridas al 31/12/2013 y Junio de 2009 no serán de utilidad atento la continua movilidad de dichos datos y el período objeto de análisis por parte de la auditoría, que incluiría el primer trimestre del año 2014 según Nota Interna TCP-SC N° 51/14 (fs. 9), o bien se circunscribiría al primer semestre del año 2014 (ver fs. 13 vta), según la planificación obrante a fs. 13/16.

Por lo expuesto entiendo que el objeto de la investigación es diferente al objeto de la eventual auditoría, sirviéndole a esta última parte de la documental recabada en el marco del Expediente T.C.P.-P.R. N° 335/2013."

Que el señor Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL comparte los términos de la Nota Interna N° 846/2013 Letra: T.C.P.-C.A.

Que el Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE comparte los términos del Plan de Auditoría propuesto por el señor Auditor Fiscal Subrogante C.P.N. Oscar SEGHEZZO (fs. 16 vta.).

Que atento lo expuesto, y analizada la programación y procedimientos sugeridos en el Informe Contable N° 106/2014 Letra: T.C.P.- D.P.E., los suscriptos comparten los mismos, indicando que deberán agregarse dos informes, uno Analítico y otro Objetivo, como pauta para el cumplimiento de la tarea de Auditoría.

Que de conformidad con lo establecido por la Constitución Provincial, el Tribunal de Cuentas ejerce el control de legalidad y financiero de los actos administrativos sobre inversión de fondos, percepción de caudales públicos u operaciones financieras y patrimoniales.

Que en ejercicio de ese control el artículo 4° de la Ley provincial N° 50 establece: "El Tribunal de Cuentas tiene las siguientes atribuciones: ...inc. e) 'constituirse en cualquiera de los órganos o dependencias para realizar auditorías...', y el artículo 2° inc. c) establece como función del mismo "realizar auditorías externas".

Que el señor Vocal de Contador en ejercicio de la Presidencia C.P.N. Hugo Sebastián PANI no suscribe la presente, ello en virtud de encontrarse de Licencia, conforme lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 88/2014.

Que en consecuencia, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en los artículos 2 inc. c), 4 inc. e) y 27 de la Ley provincial N° 50 y sus modificatorias.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plan de Auditoría de Recursos e Ingresos en el ámbito de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (D.P.O. y S.S.) de acuerdo a lo establecido en el Informe Contable N° 106/2014 Letra: T.C.P.- D.P.E., el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I, y las pautas procedimentales previstas en el Anexo I del Acuerdo Plenario N° 299 – Manual de Organización para la realización de Auditorías Externas Integrales-, y la Resolución Plenaria N° 243/2005 -Normas de Auditoría Externa para el Sector Público Provincial-, en cuanto resulten de aplicación a la presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- Designar como integrantes de la Unidad de Auditoría, al Auditor Fiscal Subrogante Oscar SEGHEZZO, quien estará a cargo de la misma, a las Revisoras de Cuentas C.P. Diana Judith DEBONIS, C.P. Juliana TURIN y el Revisor de Cuentas Idóneo Dn. Daniel PANTANETTI.-

ARTÍCULO 3°.- Establecer los plazos de cumplimiento de las tareas encomendadas, en cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de su notificación para la presentación del Informe Preliminar, y noventa (90) días corridos a partir de la notificación, para la presentación del Informe Final, compuesto de un Informe Analítico y un Informe Ejecutivo.-

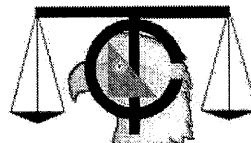
ARTÍCULO 4°.- Disponer que los informes parciales sean elevados a la Secretaría Contable y posteriormente al Cuerpo Plenario de Miembros para su conocimiento; para el caso de los pedidos de prórroga que resulten necesarios, los mismos deberán ser analizados por la Secretaría Contable y posteriormente elevados al señor Vocal de Auditoría para su autorización.-

4()



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **126**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ARTÍCULO 5°.- Notificar con copia certificada de la presente, y remisión de las actuaciones del registro del Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P.-S.C. N° 12/2014 caratulado: "S/ AUDITORIA DE INGRESOS EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS", al señor Auditor Fiscal Subrogante C.P.N. Oscar SEGHEZZO, a las Revisoras de Cuentas C.P. Diana Judith DEBONIS, C.P. Juliana TURIN y el Revisor de Cuentas Idóneo Dn. Daniel PANTANETTI, al señor Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE, y al señor Auditor Fiscal a cargo de la Prosecretaría Contable C.P. Rafael Anibal CHORÉN.-

ARTÍCULO 6°.- Notificar con copia certificada de la presente, al señor Presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios Dn. Roberto Marcial MURCIA.-

ARTÍCULO 7°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, registrar, publicar. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 126 /2014.-

J.B.V.

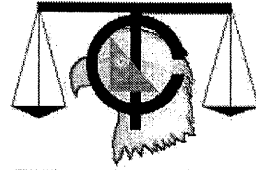
C.P. ~~Miguel Roberto Caballero~~
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 126



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ANEXO I

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 126 /2014.-

PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA

I – OBJETIVOS GENERALES DE LA AUDITORÍA EXTERNA A LA D.P.O.S.S.:

1. Establecer claramente cada una de las fuentes de recursos indicando método de facturación, ingreso, procedimiento de rendición del dinero y de los comprobantes, aplicación (específica o no), y todo otro dato necesario en función de la especificidad del recurso.
2. Recopilación de la normativa específica que regula la recaudación y verificación del cumplimiento normativo en la materia.
3. Análisis del procedimiento de registración de los recursos y verificación del cumplimiento normativo de la misma.
4. Análisis del procedimiento referido a la percepción de los recursos y verificación de los mecanismos de control interno si existieren.

Objetivos planteados:

1. Razonabilidad en los criterios de registración de los recursos en las etapas de facturación y percepción y respecto de su afectación posterior.
2. Confiabilidad y eficiencia de los controles: determinar si los controles aplicados: 1º) existen y 2º) si son pertinentes o adecuados para asegurar razonablemente que los recursos se registran y perciben adecuadamente.
3. Legalidad: Determinar si los procedimientos administrativos referentes a la registración y percepción de los recursos se ajustan a derecho.

G.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

II- ALCANCE:

Período a auditar:

El objeto de auditoria tendrá como alcance el período de enero a junio 2014.

Marco normativo en el que se desarrollará la Auditoría:

Acuerdo Plenario T.C.P. N° 299, Resolución Plenaria N° 243/2005, Resolución Técnica F.A.C.P.C.E. N° 37 (en cuanto fuera aplicable), Ley Provincial N° 495, Ley de creación del Organismo, Artículo 14 de la Resolución de Fiscalía de Estado F.E. N° 64/13, otras normas de carácter particular dictadas por el organismo y toda otra norma aplicable.

Materia a Auditar:

El enfoque, deberá centrarse en el cumplimiento normativo de los circuitos, procedimientos administrativos y toda información y/o documentación referente al objeto del presente análisis, de las áreas pertinentes de la D.P.O. y S.S.

Muestra a aplicar:

Con motivo del volúmen de documentación y el equilibrio entre costo beneficio, el examen de la información se efectuará por el sistema de muestreo, aplicando para ello las normas que determinan el tamaño de la misma, su composición, etc. Por ello, la opinión del auditor se basa en el principio de “certeza razonable”.

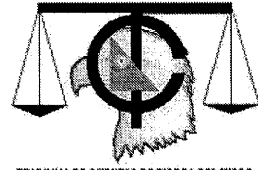
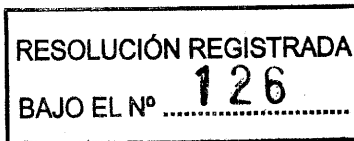
Respecto del método de selección de la mencionada muestra, se procederá a considerar dos (2) meses del universo total de seis (6) elegidos al azar, considerándose asimismo operaciones aisladas del resto de los meses, teniendo en cuenta la significatividad de su monto y la naturaleza del recurso, con el objeto de cubrir un abanico de operaciones y registraciones, que resulten representativas del universo.

Limitaciones al alcance respecto de la muestra a analizar:

Las tareas de auditoría plasmadas en el presente, se limitarán a los objetivos planteados en la Nota Interna N° 51/14 TCP SC. Sin perjuicio de ello, si de las constataciones surgieran hechos o cuestiones ajenas al objeto de este trabajo, las mismas deberán ser informadas al Vocal de Auditoría a través de la Secretaría Contable, a sus efectos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Tipos de pruebas a aplicar:

- 1) Pruebas globales de razonabilidad.
- 2) Pruebas de cumplimiento de normas y controles propios del ente.
- 3) Pruebas sustantivas de validación.

III – METODOLOGÍA:

A los fines de lograr los objetivos generales, la metodología a aplicar prevé dos etapas, cada una de las cuales posee fines específicos. Asimismo, una vez culminadas las tareas surgirá un (1) informe preliminar a los cuarenta y cinco (45) días corridos de notificado el presente acto, y un (1) informe final a los noventa (90) días corridos de notificado el presente acto, más dos Informes, uno analítico y otro sintético, mediante el cual se deberá comunicar las conclusiones a las que se ha arribado. El esquema propuesto es el siguiente:

1- Diagnóstico General:

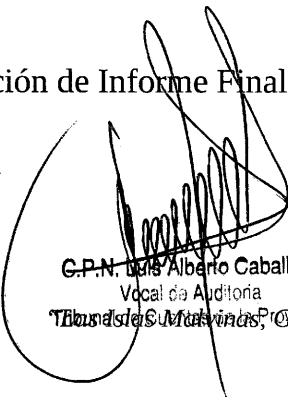
- Determinación de las áreas a auditar.
- Evaluación de circuitos administrativos.
- Evaluación del control interno.

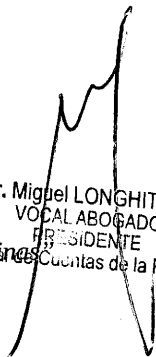
2- Determinación del enfoque y estrategia de auditoría a aplicar de acuerdo al diagnóstico general realizado, en función del conocimiento del ente y del riesgo de auditoría estimado.

3- Programación de los distintos trabajos y plazos estimados que deberán respetarse.

4- Ejecución de pruebas sustantivas – Evaluación de la información emitida por las áreas en particular:

5- Elaboración de Informe Final.



G.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Papeles de Trabajo:

Los programas de trabajo escritos con la indicación de su cumplimiento y los elementos de juicio válidos y suficientes reunidos por el contador en el desarrollo de su tarea constituyen el conjunto de sus papeles de trabajo, los cuales deben ser conservados en un soporte adecuado.

Deben contener lo siguiente:

- a) la descripción de la tarea realizada;
- b) los datos y antecedentes recogidos durante el desarrollo de la tarea, tanto aquellos que el Auditor hubiera preparado como recibido de terceros; y
- c) las conclusiones sobre el examen de cada ítem o rubro, las observaciones, las conclusiones particulares y generales y las opiniones y recomendaciones.

Procedimientos a aplicar:

A los fines de obtener evidencia directa acerca de las afirmaciones contenidas en los expedientes, registros y/o informes analizados, y de detectar la existencia de desvíos, se deberán aplicar –en términos generales– los siguientes procedimientos:

- ✓ Cotejo de la información contenida en los registros y/o informes con la documentación respaldatoria correspondiente para cada caso.
- ✓ Revisiones conceptuales.
- ✓ Comprobaciones matemáticas.
- ✓ Examen de documentación relevante.
- ✓ Entrevistas a agentes del organismo.
- ✓ Obtención de dictámenes legales.

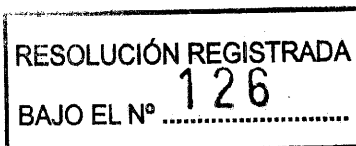
IV – PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA – DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA:

1 – Diagnóstico General:

1.1 – Conocimiento del ente (área/s) a auditar:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Objetivo específico:

Lograr un conocimiento apropiado del ente en general, y en particular de las áreas a auditar, su normativa aplicable, tamaño, volumen de operaciones, flujo de información, etc.

Procedimientos a aplicar:

- 1) Recopilación de normativa aplicable:
 - a) Decretos y Resoluciones aprobatorios de estructuras políticas, orgánicas y ley de creación del ente (vigentes durante el período auditado).
 - b) Manuales de procedimientos y similares.
 - c) Manual de Misiones y Funciones.
 - d) Normas Regulatorias de Ingresos y Créditos.
 - e) Toda otra normativa – Resoluciones y/o Disposiciones – relacionada con el objeto del presente.
- 2) Verificación de las actividades desarrolladas en las áreas a auditar.
- 3) Verificación de sistemas informáticos utilizados por el ente.

1.2 – Evaluación de circuitos administrativos:

Objetivo específico:

Determinar si:

- a) la recaudación de los recursos se encuentra debidamente documentada y está correctamente reflejada en todos los registros correspondientes, y
- b) si su aplicación respeta las finalidades previstas en las normas correspondientes.

Procedimientos a aplicar:

1. Descripción y evaluación de la pertinencia del circuito administrativo correspondiente a los distintos recursos.
2. Verificación de la documentación respaldatoria de los recursos percibidos, a los fines de determinar: 1) la existencia de respaldo documental adecuado a cada tipo de recurso, y 2) la consistencia de la información contenida en los

Dr. Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL BOGADO
PRESIDENTE 11
Tribunal de Cuentas de la Provincia

registros contables, presupuestarios y financieros entre sí y respecto de la que surge de la documental de respaldo.

3. Verificación de los controles de autorización existentes respecto de: 1) formas de recaudación y 2) sobre totales de recaudación.

1.3 – Evaluación del control interno:

Objetivo específico:

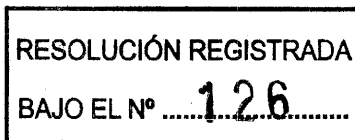
Determinar el grado de confianza a depositar en los controles y en la información proporcionada por el ente. A tal fin se evaluarán los controles formales (pruebas de cumplimiento), y se verificará la instrumentación y pertinencia de todas aquellas actividades realizadas en la organización, que hacen a la existencia de un adecuado ambiente de control interno.

Procedimientos a aplicar:

1. Relevar mecanismos de control del ente y comprobar su eficacia.
2. Verificar si existen cruces de información entre las diferentes áreas intervinientes en el proceso de liquidación y facturación de los recursos desde su generación y registración hasta la percepción de los mismos.
3. Verificar los mecanismos o procedimientos de seguridad empleados por el organismo tanto para el resguardo contra accesos físicos como la protección lógica a los sistemas de información.
4. Verificar los mecanismos de seguridad sobre los actos administrativos referidos a recursos, determinando el circuito de la emisión de los mismos, los procedimientos de registración y notificación y su publicación.
5. Verificar los procedimientos de seguridad sobre documentación y registros de transacciones u operaciones tales como numeración pre-impresa de documentos generados, funcionarios o agentes autorizados a emitir documentos y realizar registraciones, separación de funciones de las distintas etapas, etc.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

6. Verificar la correlatividad numérica y cronológica de las facturas emitidas, listados de liquidación, actos administrativos y toda otra documentación generada relacionada con el objeto de análisis.
7. Verificar el cumplimiento normativo del Órgano de Control Interno de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 495.
8. Todo otro procedimiento que se estime pertinente durante la ejecución de la auditoría.
9. Emisión – en su caso – de un informe con las observaciones detectadas durante el desarrollo de las tareas de auditoría y las sugerencias para el mejoramiento de las actividades de control de los sistemas examinados.

1.4 – Determinación de la significatividad e identificación de riesgos:

Objetivo específico:

Seleccionar los movimientos que integrarán una muestra representativa de la totalidad de las operaciones de recursos del primer semestre del año 2014, evidencia que procurará obtener niveles de seguridad que disminuyan o reduzcan cada uno de los riesgos de auditoría a identificar (riesgo inherente, de control y de detección).

Procedimientos a aplicar:

- Identificar por naturaleza y por monto del recurso las operaciones que formen parte integrante del universo total, a los efectos de facilitar la selección de la muestra sobre la que se trabajará.
- Seleccionar una muestra que incluya aquellos ingresos que por el cuántum resulten "a priori" de interés para el equipo de trabajo, sin perjuicio de que con posterioridad se deba ampliar la muestra seleccionada en base a diferentes criterios.
- Comparar los recursos ejecutados analizados con sus homónimos presupuestados a los efectos de detectar desvíos.
- Verificar si la registración de la percepción de los recursos que se recaudan se condice con su correspondiente documentación de respaldo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

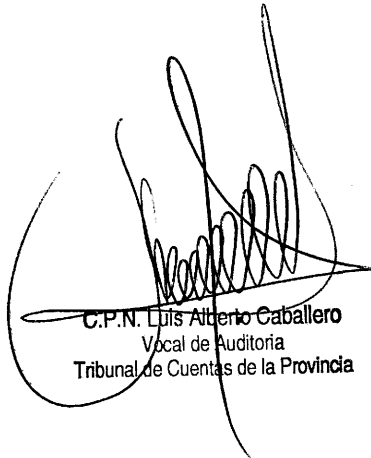
Dr. Alberto Caballero
3 de Abril
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

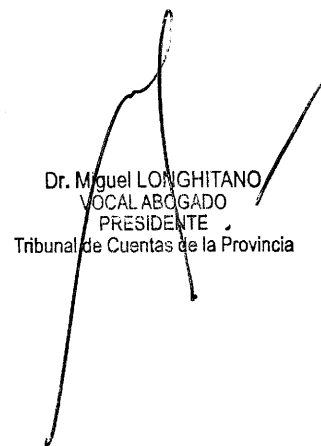
y responde a la normativa específica que los regula, y en su defecto detectar la causa y origen de los desvíos cuantificando los mismos y analizando las consecuencias.

5 – Emisión de Informe Final:

El mismo deberá ser un compendio de las conclusiones obtenidas en base a los procedimientos aplicados, que estará a su vez compuesto de un Informe Analítico y un Informe Sintético.-



C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia